Sonora, de fecha 2 de enero de 2009, constante de cinco (5) fojas útiles y copia simple del mismo contrato, (fs. 61 a 65 y 323 a 327, respectivamente).

- 12.- Copia certificada de la Recomendación número 49/2009 de fecha 31 de julio de 2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consistente en setenta y tres (73) fojas útiles, (fs. 68 a 141).
- 13.- Copia certificada de peritaje en Materia de Seguridad Industrial y peritaje en Materia de Ingeniería Civil, Normatividad y Reglamentación en Construcción, constante de noventa y seis (96) fojas útiles, (fs. 142 a 237).
 - 4. Oficio número DGII-0042/2009 de fecha 11 de agosto de 2009, (f. 238).
- 15.- Escrito de fecha 12 de agosto de 2009, signado por la C. Lic. María de los Ángeles Borbón

16. Copia certificada de oficio de fecha 03 de agosto de 2009, signado por el C. Lic. Abel Murrieta 國時下ez, Procurador General de Justicia del Estado, (f. 240).

- ignité. 17.- Acurdo de fecha 3 de agosto de 2009, emitido por la C. Lic. María de los Ángeles Borbón Silva, (f. 241).
- Lázaro 18.- Copia certificada de las declaraciones ministeriales rendidas ante el Agente del Ministerio Público Investigador del Sector I de Hermosillo, Sonora, por los CC. Dolores López Pacheco, Manuel Gaxiola Santacruz, Jorge Antonio Lavandera Peñúñuri, Jesús Adán Méndez Duarte, Arturo Torres Escalante, Ignacio Alduenda Salazar, Francisco Arturo Bracamontes Córdova, Ferral, Juan Esteban Parra Valenzuela, Jorge Luis Melchor Islas, ardenas Liñán y Raúl Rueda Flores (fs. 242 a 279). Álvaro Pacheco
- 🦫 Oficio número DGII-0098/2009 de fecha 4 de noviembre de 2009, (f. 281).
- a de la ক্লিইনীয়নন্ত্ৰি নিতাত número DGII-0099/2009 de fecha 4 de noviembre de 2009, (f. 283). sponsab 284 e ficio número DGII-0102/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, (f. 285). sción Patrimasi. 24.- Oficio número 2345/11/2009 de fecha 09 de noviembre de 2009, (f. 286). 20.- Oficio número DGA/3670/09 de fecha 05 de noviembre de 2009, (f. 282). General 22.- Oficio número 2337/11/2009 de fecha 04 de noviembre de 2009, (f. 284).
- 25.- Oficio número DGII-0134/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009, (f. 287).
- 26.- Oficio número 2535/12/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 288).
- 27.- Oficio número DGII-0092/2010 de fecha 30 de abril de 2010, (f. 289 a 290).
- 28.- Oficio número UEPC 844/05/2010 de fecha 03 de mayo de 2010, (f. 291). 29.- Oficio número DGIJ-0091/2010 de fecha 30 de abril de 2010, (f. 292).
- 30.- Oficio número DGA/1204/2010 de fecha 3 de mayo de 2010, (f. 293).
- 31.- Oficio número DGII-0131/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009, (f. 295)
- 33.- Oficio número DGII-027/2010 de fecha 02 de febrero de 2010, (f. 297 a 298), 32.- Oficio número DJ-036/2009 de fecha 03 de diciembre de 2009, (f. 296).
- 34.- Oficio número 0202/2010 de fecha 03 de febrero de 2010, (f. 299).
- Estado, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII, del artículo 6º, de la Ley General de Bienes y Concesiones del Estado, corresponden al Gobernador del Estado, (fs. 300 a 35.- Copia simple de Boletín Oficial de fecha 9 de septiembre de 1993, que contiene Acuerdo que delega, a favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del

COTEJADO

- 36,- Oficio número DGII-132-2009 de fecha 08 de diciembre de 2009 y copia simple del mismo,
- 37.- Oficio número DGA/4146/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, (f. 306)
- 38.- Oficio número DGII-0132-2009 de fecha 08 de diciembre de 2009, (f. 307)
- 39.- Oficio número DGII-0133/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009, (f. 308)
- 40.- Oficio número HC-424/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, (f. 309 a 311).
- 41.- Oficio número DGII-127-2009 de fecha 08 de diciembre de 2009, (f. 328).
- 42.- Oficio número DGA/4147/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, (f. 329).
- 44,- Oficio DGA/4198/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009, (f. 331)
- 45.- Oficio número DGII-0093/2010 de fecha 30 de abril de 2010, (f. 332). STATE
- 46.- Oficio número DGA/1220/2010 de fecha 3 de mayo de 2010, (f. 333).
- 47.- Oficio número DGII-0143/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 335)
- 48.- Oficio número 07-DDEP39/09 006275 de fecha 14 de diciembre de 2009, (f. 336)
- Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, (f. 337) 49.- Escrito de fecha 10 de diciembre de 2009, signado por el C. Lic. Jorge A. Monteverde Salazar.
- 50.- Copia simple de oficio número 07-DDEP39/09 004360 de fecha 27 de agosto de 2009, (f.
- 51.- Copia simple de documento cuyo número en la parte inferior derecha aparece el siguiente número 126590223, (f. 339)
- 52.- Copia simple de "aviso por extravío de placas", con folio número 20593, (f. 340)
- 53.- Copia simple de carátula de la póliza de seguros número 15102 20694152, (f. 341).
- 54.- Copia simple de boleta de pago de derechos por revalidación de placas e impuesto sobre tenencia federal y uso de vehículo con folio número 9407919, (f. 342).
- 55.- Copia simple de boleta de pago por canje de placas e impuesto sobre tenencia federal con folio número 7502698, (f. 343).
- 56.- Copia simple de Tarjeta de Resguardo de Vehículo, (f. 344).

¥3).

- Copia simple de documento denominado "Reclamación y Declaración de Accidentes de
- Automóviles", (f. 345).
- 58.- Oficio número DGII-0135/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 346)
- Bracamonte Córdova, (f. 347). Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Francisco Arturo
- 60.- Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Jorge Antonio Lavandera
- 61.- Acia Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Álvaro Pacheco Ferral,
- Salaz ar, (f. 353) 62.- /cta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Ignacio Alduenda
- Duarte, (fs. 355 a 356) 63.- Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Jesús Adán Méndez
- Copia simple de credencial de elector a nombre del C. Jesús Adán Méndez Duarte, (f. 357)

- 65.- Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Juan Esteban Parra Valenzuela, (fs. 359 a 360)
- 66.- Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009 a cargo del C. Manuel Santacruz, (fs. 362 a 363)
- 67.- Acta Administrativa de fecha 2 de febrero de 2010 a cargo del C. Arturo Torres Escalante, (fs. 366 a 367
- Oficio número DGII-0136/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 348).
- (gmero DGII-0137/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 350).
 - gero DGII-0138/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 352),
- Thero DGII-0139/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 354).
 - 72. Officionúmero DGII-0140/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 358).
 - gigi número DGII-0141/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 361).
- 750 00 Parismone de oficio número 8242/P de fecha 14 de diciembre de 2009, (f. 365) 74 CION GENEVE DGII-0142/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009, (f. 354).

E OTEJAD(

RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 5

- Construcción Seguridad Industrial, visible a fojas 173 a 237 del expediente en que se actúa, ratificación a cargo de los CC. Ing. Rafael Mondragón García, Ing. Manuel Martín Cota Bustillos e a) Copia certificada del peritaje en Materia de Ingeniería Civil, Normatividad y Reglamentación en las NUEVE HORAS DEL DÍA ECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1308 y 1309). Miguel Ángel Ojeda López, misma que se llevó a cabo a
- misma que fue levantada con 37 Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a foja 347 del presente expediente, Sesponsadia se la Controlación vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integración de tesponsading segletaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó a cabo a las NUEVE uación Patamental HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1310 y 1311). aría de de contrata de cargo del C. Francisco Arturo Bracamonte Córdova,
- ratificación a cargo del C. Jorge Antonio Lavandera Peñúñuri, misma que fue levantada con motivo de declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó a cabo a las DIEZ HORAS c) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a foja 349 del presente expediente, DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1312 y 1313).
- d) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a foja 351 del expediente en que se actúa, ratificación a cargo del C. Álvaro Pacheco Ferral, misma que fue levantada con motivo de declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integración de HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1314 y 1315) Secretaria de la Contraloria General, diligencia de ratificación que se llevó a

- e) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a foja 353 del presente expediente, HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1316 y 1317) Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e ratificación a cargo del C. Ignacio Alduenda Salazar, misma que fue levantada con motivo llevó a cabo a Integración de la las DOCE
- expediente, ratificación a cargo del C. Jesús Adán Méndez Duarte, mismagnies ue levantada con motivo de declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integración de f) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a fojas 355 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 包饰的) Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó a las TRECE
- expediente, ratificación a cargo del C. Juan Esteban Parra Valenzuela, misma que fue levantada g) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a folde 350% 360 del presente de la Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó con motivo de declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integración CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1320 y 1321).
- la Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó a cabo a las objectivos. HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1322 y 1323). motivo de declaración vertida por él mismo ante la Dirección General de Información e Integraçión de expediente, ratificación a cargo del C. Manuel Gaxiola Santacruz, misma que fue levantada con h) Acta Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2009, visible a fojas 362 y 363 del presente
- de declaración vertida por él mismo ante personal de la Dirección General de Información antegración se actúa, ratificación a cargo del C. Arturo Torres Escalante, misma que fue levantada con motivo i) Acta Administrativa de fecha 2 de febrero de 2010, visible a fojas 366 y 367 del expediente en que (fojas 3046 y 3047). HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ de la Secretaría de la Contraloría General, diligencia de ratificación que se llevó a cabo a las OCHO
- CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE A CARGO DE LOS ENCAUSADOS:
- D Confesional y declaración de parte a cargo del C. Willebaldo Alatriste Candiani, diligencia que se llevó a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1324-1327)
- B Confesional y declaración de parte a cargo del C cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 1355-1337) Gilberto Inda Durán, diligencia que se llevó a

- Confesional y declaración de parte a cargo del C. Carlos Jesús Arias, diligencia que se llevó a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (fojas 3052-3053) 0
- llevó a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Confesional y declaración de parte a cargo del C. Miguel Eugenio Lohr Martínez, diligencia que se (fojas 3059-3060). 0
 - الله declaración de parte a cargo del C. Eliseo Morales Rodríguez, diligencia que se المرابعة على مرابعة المرابعة المرا 3082) Contraloria Confesi leve
- CORRESPINADA declaración de parte a cargo del C. Francisco Javier Tiscareño Arreola, diligencia que Sevievonis cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (fojas 3088-3089). (L
- a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE (fojas 3095-309 Confesional y declaración de parte a cargo del C. Jorge Luis Melchor Islas, diligencia que se 0
- oficial parte, a las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil diez, se llevó a cabo la audien a PRESUNCIONAL EN SU TRIPLE ASPECTO: LÓGICO, LEGAL Y HUMANO E INSTRUMENTAL DE 海UACIONES.

quien manifestó. delaleymangargo del C. WILLEBALDO ALATRISTE CANDIANI, (fojas 436-437), Singliante ---

y ofrezco las pruebas de la intención a través de las cuales se sustenta lo manifestado por mi conducto mismas pruebas que se relacionan, se describe y detalla su ofrecimiento en el propio contenido del escrito antes citado, visible de la foja 45 a la 55, del referido Procedimientos Civiles para el Estado supletorio en este procedimiento administrativo en relación directa con el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades se me tengan por admitida en los términos propuestos y por desahogadas aquellas que por su propia naturaleza así excepciones a las contestación a que me refiero y de las defensas y excepciones vertidas, asimismo me refiero General de la Unidad Estatal de Protección Civil respecto de la denuncia presentada por el contestación mediante un escrito de 55 (cincuenta y cinco) fojas útiles, mismo que desde este momento ratifica en su contenido y alcance, solicitando a esa Autoridad se me tenga en Que comparezco ante esta Representación Administrativa a efectos de emitir formal contestación a los hechos que se me imputan derivado del encargo como Coordinador Titular de la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de documento, por lo que solicito que en términos de lo que previene el Código momento improcedencia de las mismas tal y como se acredita y se advierte del contenido General del Estado, Francisco Pérez Jiménez, pronunciándose con este los términos que esboza dando respuesta, oponiendo defensas y manifestando desde denunciante, emitidas por la imputaciones Contraloría

que sean omitidos mis datos personales en términos del primer apartado del artículo 15 de perfeccionamiento de la misma, de igual forma en este momento manifiesto mi intención de otras diversas a que me refiero en el citado documento se acuerde lo conducente para el debe de exponerse, y en relación a los supuestos previstos por la posible impugnación de las la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora ...".-

defensas y excepciones que en seguida se reseñan:-Así mismo presentó escrito de contestación a las imputaciones en su contra y oponiendo las

DEFENSA GENÉRICA

a al contestar los hechos de la denuncia, invocando en nuestro beneficio l En primer lugar se oponen todas y cada una de las excepciones y defens artículo 46 del Código hace consistir la defensa equivocadamente, con tal de que se determine con claridad y precisionación esponsabilid que se excepción procede en juicio de Procedimientos aunque no se Civiles para el Estado exprese en su de **GENexpresen** sprende que la el

SINE ACTIONES AGIS.

J Interpongo asimismo, la excepción o defensa SINE ACTIONES AGIS, con fundamento en los artículos 44 y 260 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se opone presente procedimiento en mi contra, y basando la procedencia de ésta defensa en cuanto a desprende que se reúnen los elementos que exige la ley para fundar una resolución en la cual se le pueda imponer sanción alguna de carácter administrativo. autoridad, ni los documentos que se anexaron y de los cuales me corrieron traslado, ne se esta defensa genérica, afirmando la improcedencia de la imputación que se hace en el los efectos y alcances ya que de la circunstancia ni del auto de radicación dictado por esa

acreditamiento y esa Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimunialella que se me imputan obligada a examinar los elementos en los que funda la procedencia de las irregularidades disposiciones que se me imputan y deberá ser el denunciante a quien corresponderácou Esta excepción se constituye una negación total y absoluta del incumplimiento a las

IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN

C hechog patrim unial que con la supuesta actuación del suscrito le ocasionaron al estado, dejándome suscri :0, con el carácter de funcionario que ostentaba en ese tiempo en que sucedieron los Contraloría, no se señalan con precisión debida que imputaciones directas se refieren al por el titular de la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de la CUAL ES EL TITULO O LA CAUSA DE LA ACCION QUE SE EJERCITA." En la denuncia presentada DEMANDADO PUEDA PREPARAR SU CONTESTACION O DEFENSA Y QUEDE ESTABLECIDO SUCINTA DE LOS HECHOS EN QUE EL ACTOS FUNDE SU DEMANDA, DE TAL MANERA QUE EL ADMINISTRATIVA ES IMPROCEDENTE, ESTO ES, DEBE HACERSE UNA RELACION CLARA Y Con fundamento en los Artículos 14 y 227 fracción IV del Código de Procedimientos para el CON ABSOLUTA PRECISION LA CAUSA EN LA ACCION Y SI ESO NO SE HACE LA ACCION Estanc de Sonora, se argumenta "QUE EN TODA DEMANDA O DENUNCIA DEBE SEÑALARSE que se me imputan, tampoco se dice con precisión que daños se ocasionaron al por la supuesta falta administrativa imputada a mi persona, ni señala el daño

admitan otras pruebas con las que pudiera perfeccionar su denuncia, ya que siguiendo el supletorio de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, desde este momento Acuso la Rebeldía a la Autoridad turnante para que no se le respeto al principio del equilibrio procesal de las partes el encausado no puede ofrecer otras en completo estado de indefensión, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, pruebas después de la audiencia, que no sean sino de carácter superviniente, asimismo la actora denunciante tampoco puede tener esa facultad.

contenido del artículo 227 fracción V y VI del Código de Procedimientos Civiles para el que violaciones incurrimos, y no establece hecho que por sí solo pudiera ser violatorio del precepto referido, ni expresa por que causa, motivo o razón por la cual concluye que la omisión imputada es la causa generadora del incendio situación completa y absolutamente Se opone la excepción de oscuridad en la demanda. Esta excepción encuentra su fundamento Estado de Sonora, como es el de hacer una relación clara y sucinta de los hechos en que contestación y defensa, asimismo no establece cual es la causa o titulo de la causal que en efecto el denunciante en su escrito en forma genérica invoca de que el suscrito con mi conducta pude haber incurrido en las violaciones contenidas en el artículo 63 Fracciones I, II, III, Y IV y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del funda su denuncia, de tal manera de que el suscrito este en condición de preparar la Estado y de los Municipios, como se puede apreciar primeramente ni siquiera establece en en la circunstancia y razón de que el denunciante en su escrito no dio cumplimiento falsa, por lo que se niega para todos los efectos legales a que hubiere lugar. F

denunciante en su escrito invoca violaciones a la Ley 161 de Protección Civil sin que los de la company de la conducta que prevé el precepto que relata, por lo que nos deja and de indefensión, pues la conducta de omisión que me imputa, no existe y que no se de la Contration el supuesto contenido en la Ley, en efecto tal y como se vino expresando al Jenerator los hechos de la denuncia dichos hechos son obscuros e imprecisos, aparte de ser ON GENERAUS interpretaciones, por lo que es procedente la excepción invocada.

COTEJADO

incumplimos con los hechos que imputa el denunciante, y las imputaciones deben de ser concretas y precisar cuál de dichas obligaciones están previstas en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y cómo fue que En la denuncia no se señala en forma pormenorizada y clara cuál fue la obligación que se incumplió, por lo que la denuncia es oscura e imprecisa.

observando las formalidades esenciales que garantice mi defensa, por la ausencia de imputaciones claras y específicas; no se relacionan o vinculan con las obligaciones previstas De lo expuesto claramente queda acreditado que en el procedimiento no se están artículo 63 de la Ley de Responsabilidades citada, por tanto se deberá declarar la inexistencia de las responsabilidades administrativa.

que actualice algunos de los supuestos contenidos en las Fracciones I, II, II, IV y XXVI dei Improcedencia de la acción, esta excepción encuentra su fundamento en la circunstancia y razón de que en la denuncia o procedimiento que nos ocupan no existe invocado algún acto artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, la omisión imputada y no probada ni fundada, por si solo no actualiza ninguno 6

de los supuestos del precepto invocado, y al no actualizarse los citados supuestos nos da tienen como condiciones la solicitud de la parte interesada para la actualización del supuesto en que se funda la responsabilidad de la Unidad Estatal. autorización de los Programas Internos de Protección civil a cargo de Admidad Estatal su ejecución o si existiera la premisa de la que derivaran como consecuencia la aplicación de disposiciones legales apuntadas si estas eran directa responsabilidad o a quien le competía procedimiento no se especifica porque motivo circunstancia o razón el suscrito violento las la ley, esto es las solicitudes de peritajes de causalidad así como la resultado la improcedencia de la acción y de responsabilidad que nos ocupa, aparte por ende la improcedencia del de que en la

5 administrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que nos ocupa, esta excepción encuentra su fundamento concentrativo que no concentrativo concentr Falta de los elementos necesarios para el ejercicio de la acción de que en la denuncia y sumario que nos ocupa, no existen inyocaldacidos elementos sola no actualiza ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 63 de la citada Ley, y el segundo la consecuencia o vinculo directo de la omisión que le imputa al suscrito pues por si obligación a cargo del suscrito que está debidamente expuesta en la ley y el Reglamento circunstancias contenidas en documentos de los cuales no Responsabilidades citada, ya que en el sumario encuadre totalmente necesarios o hechos que acrediten o que demuestren que ha existido alguna conducta que imputarle al suscrito y por ende es procedente la excepción invocada necesarios para la procedencia de la responsabilidad administrativa que pretende denunciante no invoca algún otro hecho, por lo que encontramos que faltan elementos dentro de los supuestos contenidos en el artículo 63 de la Ley de o procedimiento se desprende primero la Secretaria de n y del airo solo se invoca procedimiento Gen

ofrecidas por el C. WILLEBALDO ALATRISTE CANDIANI, (fojas 1154-1163) mismas que a contiguación se enuncian: **=** DOCUMENTALES, consistentes en:-_काट्] उठ्याप भू Saituacić DAT TOOL 出土の大学

- rubros son: nombre, puesto, No. y sello y firma de recibido y en los cuales aparecen diversos 501 a 508) sellos de recibido de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, (fs. 1.- Copia certificada de 8 (ocho) documentos, en el cual aparecen 4 (cuatro) columnas, cuyos
- 2.- Copia certificada de oficio número 1638/10/2005, de fecha 17 de octubre de 2005, (f. 509)
- 3.- Dos copias certificadas de oficio número 1627/10/2005, de fecha 11 de octubre de 2005, (fs. 510 a 511).
- 4.- Copia certificada de oficio número 1628/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 512)
- 5.- Copia certificada de oficio número 1629/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 513).
- 6.- Copia certificada de oficio número 1630/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 514).
- 8.- Copia certificada de oficio número 1632/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 516). 7.- Copia certificada de oficio número 1631/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 515)
- 9.- Copia certificada de oficio número 1633/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 517).
- 10.- Copia certificada de oficio número 1634/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 518)

- 11.- Copia certificada de oficio número 1635/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 519).
- 12.- Copia certificada de oficio número 1636/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, (f. 520).
- 521). 13.- Copia certificada de oficio número 1637/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005,
- 522). 2005, octubre de 14.- Copia certificada de oficio número 1646/10/2005 de fecha 11 de
- 523). 15.- Copia certificada de oficio número 1647/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005,
- 524). 16.- Copia certificada de oficio número 1648/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005,
- Copia certificada de oficio número 1649/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005,
 - Copia certificada de oficio número 1650/10/2005 de fecha 11 de octubre de 2005,
- 9. Copia certificada de oficio número 1052/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 527).
 - and social and a second second
- 530). Copia certificada de oficio número 1054/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
- 532) 531). 24.- Copia certificada de oficio número 1056/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, Prilideoras certificada de oficio número 1055/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
 - Copia certificada de oficio número 1057/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
- 533). 534) 26.- Copia certificada de oficio número 1058/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, 25.-
- 535) 27.- Copia certificada de oficio número 1059/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
- (f. 536). 28.- Copia certificada de oficio número 1060/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
- (f. 537). Copia certificada de oficio número 1061/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, 29.-
- (f. 538). 30.- Copia certificada de oficio número 1062/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
- 539). 31.- Copia certificada de oficio número 1063/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006,
 - 32.- Copia certificada de oficio número 1064/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 540).
- 541). 33.- Copia certificada de oficio número 1065/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f.
- 34.- Copia certificada de oficio número 1073/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 542).
 - Contrassi; Copia certificada de oficio número 1074/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 543).
- 36.- Copia certificada de oficio número 1075/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 544).
- abilida**32.** Copia certificada de oficio número 1076/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 545),
- men 38.- Copia certificada de oficio número 1077/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 546).
- 39.- Copia certificada de oficio número 1078/08/2006 de fecha 22 de agosto de 2006, (f. 547).
- a 548 40.- Tres copias certificadas de oficio número 730/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 550).
- a 41.- Dos copias certificadas de oficio número 729/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 551 552).
- 42.- Dos copias certificadas de oficio número 731/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 553 554).
- 43.- Tres copias certificadas de oficio número 732/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 555 557).
- a 41.- Tres copias certificadas de oficio número 733/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 558 560).
- 42.- Tres copias certificadas de oficio número 734/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 561 563).

ALTOO

- 43.- Tres copias certificadas de oficio número 735/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 564
- 44.- Tres copias certificadas de oficio número 736/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 567
- 572) 45.- Tres copias certificadas de oficio número 737/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 570
- 575) 46.- Tres copias certificadas de oficio número 738/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 573 a
- 578) 47.- Tres copias certificadas de oficio número 740/06/2006 de fecha 06 de junio de
- 581). 48.- Tres copias certificadas de oficio número 741/06/2006 de fecha 06 de junio de 2006, (fs. 579 a Sections
- 49.- Copia simple de oficio número 787/05/2007 de fecha 9 de mayo de 2007 (15)82)
- 50.- Copia simple de oficio número SSA/0060/09 de fecha 08 de octubre \$5,2000; (f. 583)
- 51.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 18 de junio de 2007 y de 27 de junio de 2007 constante de 3 fojas útiles (fs. 584 a 586)
- 52.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 4 de julio de 2007 constante de 2 fojas útiles, (fs.
- 589) 53.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 11 de julio de 2007, constante de 1 foja útil, (f.
- 590) 54.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 18 de julio de 2007, constante de foja útil, (f.
- 591) 55.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 1 de agosto de 2007, constante de 1910. útil, (f.
- 592) 56.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 8 de agosto de 2007, constante de 1 joja útil, (f.
- 57.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 15 de agosto de 2007, constante de 1 Gia útil, (f.
- 58.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 22 de agosto de 2007, constante de 1 foja útil, (f.
- 59.- Copia simple de lista de asistencia de fecha 29 de agosto de 2007, constante de 1 foja útil, (f.
- (f. 596) con punto de acuerdo, folio número 743, de fecha 17 de mayo de 2007, constante de una foja útil 60.- Copia simple de escrito del grupo parlamentario del PAN, con el que presentan propuestas
- constante de quatro fojas útiles, (fs. 597 a 600). 61.- Copia simple de escrito dirigido a la Asamblea Legislativa, de fecha 11 de abril de 2007
- 62.- Copia certi ficada de oficio número 1420/09/2006 de fecha 12 de septiembre de 2006, (f. 601).
- Protección Civil para el 2007, consistente en quince fojas útiles, (fs. 602 a 616) Copia cert ficada de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Unidad Estatal de
- 64.- Copia certificasa de oficio número 107/02/2007 de fecha 21 de febrero de 2007, (f. 617)
- Copia certifica no de oficio número 1621/09/2008 de fecha 25 de septiembre de 2008, (f. 618)